

2021-0013200
Hros de Rubén Gustavo Carrillo Quiroga

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que por error involuntario se cometió un error en el inciso final del auto No. 1307 de fecha 28 de julio de 2021 notificado por estados el 29 de julio de 2021.- Sírvase proveer.
Cali, 06 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1371

Cali, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: U.M.H.
Radicación: 76001311000420210013200
Demandante: Caroline Hustad Barón
Demandado: Hros de Ruben Gustavo Carrillo Quiroga

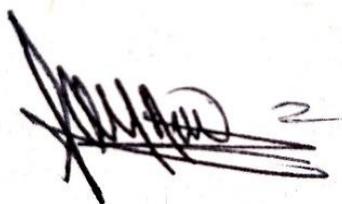
En consideración al informe secretarial que antecede y como quiera que se hace decretar en debida forma las medidas de embargo, el Juzgado

RESUELVE

1.- corregir el inciso final del auto No. 1307 de fecha julio 28 notificado por estado el 29 de julio de 2021, en el sentido de "Decretar el embargo de las acciones, cuotas partes, que figuran a nombre del causante Rubén Gustavo Carrillo Quiroga, sobre el establecimiento de comercio denominado RyR PROPIEDADES SAS, identificado con matricula mercantil No. 299077-16 de la Cámara de Comercio de Cali" y no como equivocadamente se había indicado el No. 95433-1.-

NOTIFIQUESE

LA JUEZ



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.